



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001 31 03 015 2015 01096 00
Decisión	Acepta renuncia.
Auto de S. N°	144V (1035)
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandada	CLARA EUGENIA VÉLEZ

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la **RENUNCIA** del poder que presenta el abogado **AXEL DARIO HERRERA GUITIERREZ** con tarjeta profesional N°- 110.084 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte ejecutante, haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

823deca7127ede385d99c6f17f7f52ef52928e29dee8b5c8022213d2c275af5b

Documento generado en 27/07/2020 08:02:30 p.m.